

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Mislata

*2023/11829 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Identificador BDNS: 714396.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714396>.

Primero: Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las AMPA de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizada la modalidad de jornada escolar continua, el Centro Público de Formación de Personas Adultas y la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

1. Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros escolares.

2. Favorecer la formación de todos los sectores de la comunidad educativa del municipio.

3. Avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres, posibilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.

4. Apoyar las actividades formativas, culturales, festivas, recreativas y/o de otro tipo organizadas por las entidades y asociaciones del ámbito educativo local destinadas a desarrollar los objetivos anteriores, así como contribuir a la financiación de los gastos básicos de administración producidos por el funcionamiento de las asociaciones.

Quedan comprendidas las actividades realizadas o que esté previsto realizar del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive, siempre que estén incluidas en el proyecto o la relación de actividades presentados para solicitar la subvención y no hayan servido para justificar otras ayudas recibidas.

La convocatoria tiene el carácter de concurrencia competitiva.



Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía número 3219, de 21 de agosto de 2023.

URL:

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

El importe total de las subvenciones a conceder dependerá de los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal del departamento municipal de Educación para el ejercicio 2023. El límite máximo para la presente convocatoria es de 35.000,00 €. Dicha cantidad se asignará proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada entidad solicitante en función de lo estipulado en el apartado noveno de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención y la documentación justificativa correspondiente será del 18 de septiembre al 6 de octubre de 2023, ambos inclusive, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si dicha publicación no se hubiera producido con anterioridad al 18 de septiembre de 2023, el plazo será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación, no siendo computables como días hábiles en esta convocatoria los que coincidan con vacaciones escolares o con alguno de los días festivos a efectos escolares aprobados por la Administración Educativa a propuesta del consejo escolar municipal.

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la presentación de las solicitudes de subvención y de la documentación que se especifica en el apartado séptimo de la convocatoria, se realizará obligatoriamente de manera telemática en la sede electrónica u oficina virtual del Ayuntamiento de Mislata, cuyo enlace estará disponible en la sección "Trámites" de la página web municipal (<https://www.mislata.es/administracio/oficina-virtual>), en los trámites denominados, según corresponda, "EDU.154 – Solicitud ayudas a asociaciones y entidades educativas de Mislata" y "EDU.227 – Justificación de subvenciones a entidades educativas por el desarrollo de actividades" habilitados al efecto, no admitiéndose las solicitudes presentadas por otros medios.

Mislata, a 24 de agosto de 2023. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

